ACTA PARCIAL No 01
CONVENIO DE ASOCIACION No 006 (ESAL 006 DE 2024)

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GENTE COMO UNO NIT. 900195218-1	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INHUMACION, AUTOPSIAS Y GASTOS MORTUORIOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y SERVICIOS FUNERARIOS A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECURSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos.	
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($244.000.000.oo).	
VALOR APORTE DE LA ESAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($57.500.000) M/CTE,	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No 286 25/04/2024	2.3.2.02.02.009 4101027 91119; FUENTE: 1.2.4.0.03-SGP- PROPOSITO GENRAL DESCRIPCION: SERVICIOS FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECUSROSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
	CDP No 303 30/04/2024	22.1.2.02.02.009 97990 FUENTA: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DESCRPCION: INHUMACION, AUTOPSIAS GASTOS FUNERARIOS POBRE DESOLEMNIDAD
	RP No 1841 07/06/2024	2.3.2.02.02.009 4101027 91119; FUENTE: 1.2.4.0.03-SGP- PROPOSITO GENRAL DESCRIPCION: SERVICIOS FUNERARIO A FAMILIAS DESPLAZADAS, NN, INDIGENAS Y DE ESCASOS RECUSROSOS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA. 22.1.2.02.02.009 97990 FUENTA: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DESCRPCION: INHUMACION, AUTOPSIAS GASTOS FUNERARIOS POBRE DESOLEMNIDAD
SUPERVISORES	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio será ejercida por el jefe de la Secretaría General y Gestión Administrativa y el jefe de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del distrito de Riohacha o por quienes estos tengan a bien delegar mediante escrito.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	06 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE INICIACION	12 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024	

En Riohacha capital del Departamento de La Guajira a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2024, se reunieron en la alcaldía Distrital de Riohacha, los señores **JULIO MAYA MARQUEZ**, Secretario General Y Gestión Administrativa, **WILSON ROJAS VANEGAS, Secretario de Gobierno del Distrito** y la señora **MALKA PALLARES BERMUDEZ,** en su condición vicepresidenta de dicha fundación quien adquirió poder amplio y suficiente según poder otorgado por el representante Legal de la Fundación **GENTE COMO UNO**, en su condición de contratista, con el fin de suscribir el Acta

de recibo Parcial No 001 correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACION No 006 (ESAL 006 DE 2024)**, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. Luego de revisar la factura de venta No. GCU 6 y soportes pertinentes, el supervisor del Contrato manifiesta lo siguiente:

- Que las actividades fueron realizaron según las estipulaciones del CONVENIO DE ASOCIACION No 006 (ESAL 006 DE 2024).
- Que el periodo de ejecución corresponde del 12 de junio, hasta el 02 de octubre de 2024.
- Que el contratista cumplió con las obligaciones al sistema de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laboral. Por lo anterior, se deja constancia de la verificación del cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 del 2012. De acuerdo a la planilla. **Se anexan planillas**

VALOR DEL CONTRATO:	$301.500.000.00
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	$244.000.000.00
VALOR ACTA PARCIAL No 001	$ 120.532.800.00
MENOS AMORTIZACION 40%	$48.213.120.00
VALOR A PAGAR ACTA 001	$ 72.319.680.00

El valor a pagar de la presente Acta es de: **SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen,

JULIO MAYA MARQUEZ
Secretario General y Gestión Administrativa
Supervisor

WILSON ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor

MALKA PALLARES BERMUDEZ
Representante Legal
Fundación GENTE COMO UNO